

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud

Extracto de la convocatoria del XI Festival de cortometrajes Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género 2023. BOP-2023-3898

Bases de convocatoria del XI Festival de cortometrajes Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género 2023. BOP-2023-3907

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública del proyecto y relación de propietarios afectados por la ejecución de la obra "construcción de carril peatonal en la JA-6106 acceso a Torreperogil" BOP-2023-3919

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2023. BOP-2023-3922

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número EEHEMC-897/2023. BOP-2023-3580

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Acuerdo de asignaciones de dedicaciones parciales y exclusivas. BOP-2023-3578

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-3585

Delegaciones del Alcalde en los Concejales/as. BOP-2023-3586

Régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación. BOP-2023-3587

Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación y régimen retributivo, asistencias e indemnizaciones y asignaciones a grupos políticos. BOP-2023-3592

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-3590

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Jefe de Obras, así como la determinación del Tribunal Calificador. BOP-2023-3603

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 11 de julio de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 se procede al reconocimiento de la condición de personal laboral fijo con arreglo a las Bases del proceso de estabilización de este organismo en el BOP número 224 de 21 de noviembre de 2022. BOP-2023-3853

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la tercera zona del segundo trimestre de 2023 de Linares. BOP-2023-3589

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 5/2023. BOP-2023-3867

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos mediante transferencias núm. 7/2023. BOP-2023-3868

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Determinación de la Periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno. BOP-2023-3581

Composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones. BOP-2023-3582

Nombramiento de Tenientes de Alcalde. BOP-2023-3584

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Modificación Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera siete Plazas de Bombero-Conductor, por el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2023-3866

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación inicial de expediente de modificación de la Base de ejecución nº 45 del presupuesto en vigor. BOP-2023-3855

Aprobación inicial de expediente de modificación de la Base de ejecución nº 46 del presupuesto en vigor. BOP-2023-3856

Aprobación inicial de modificación de créditos núm. 10/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito. BOP-2023-3857

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de la Alcaldía a favor de los/as concejales/as que se indican. BOP-2023-3602

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Delegaciones especiales en Concejales. BOP-2023-3593

Nombramiento de Teniente de Alcalde. BOP-2023-3594

Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-3595

Atribución de funciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. BOP-2023-3596

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Delegación Territorial en Jaén

VP-207/22. Información pública por la que la Comunidad de Regantes Fuente Nueva, solicita la ocupación de la vía pecuaria Vereda de la Cañada del Guadalquivir, por instalación de tuberías subterráneas para riego, en el término municipal de Iznatoraf (Jaén). BOP-2023-3332

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

El Puntal, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de julio de 2023.

BOP-2023-3526

La Mancha-Norte, de Mancha Real (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2023.

BOP-2023-3805

Virgen de la Cruz, de Cazalilla (Jaén).

Aprobación de cuotas de gastos para el año 2023.

BOP-2023-3433

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2023/3898 *Extracto de la convocatoria del XI Festival de cortometrajes Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 708882.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708882>)

Primero. Beneficiarios

Las productoras y directores/as, así como agrupaciones de personas del 11.3 L.G.S.

Segunda. Objeto.

El tema de los trabajos será la violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, su prevención y sensibilización, pudiendo presentarse documentales y cortometrajes de ficción argumental.

Tercero. Bases reguladoras.

Las de resolución de aprobación del premio y Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación provincial de Jaén del 2023 (art. 35.39).

Cuarto. Cuantía.

La financiación, con cargo a las aplicación presupuestaria que se indican del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023:

Denominación de la aplicación	Aplicación Presupuestaria	Importe euros
Premios y certámenes juventud.	2023.962.2311.48907	1.500,00
Premios y certámenes políticas de igualdad.	2023.961.2310.48907	10.285,00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 15 de septiembre de 2023.

Sexto. Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables. Documentales y cortometrajes de ficción argumental.
- Gastos subvencionables: dada la naturaleza del premio no se exige cuenta justificativa simplificada.
- Compatibilidad con otras subvenciones: sí.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Forma de pago: previa resolución de concesión del Presidente de la Diputación a la vista del fallo del jurado.

- Forma de justificación: no existe la cuenta justificativa simplificada comprensiva de la totalidad de los gastos subvencionados, dada la naturaleza del premio.

- Plazo máximo de justificación: no existe como tal dada la naturaleza de premio por lo que la documentación justificativa de la realización de la actividad es la que acompaña a la solicitud de participación en el premio.

Jaén, 14 de julio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud,
FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2023/3907 *Bases de convocatoria del XI Festival de cortometrajes Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género 2023.*

Anuncio

Con fecha 14 de julio de 2023, por la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud (P.D. Resol. nº 434 de 04/07/23) se ha dictado la Resolución 1.384, sobre aprobación de resolución para la convocatoria del XI Festival de cortometrajes Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género/2023, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta para la convocatoria del XI Festival de cortometrajes Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género/2023

Atendiendo que la Diputación Provincial de Jaén viene promoviendo la participación de la ciudadanía, ofreciendo recursos y posibilidades a quienes cuenten con el interés, trabaja en la detección, prevención e intervención en violencia de género en el ámbito de sus competencias y la promoción de la Igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Sabiendo que las presentes bases tienen por objetivo:

1º Sensibilizar a la ciudadanía en contra de la violencia hacia las mujeres mediante la utilización de audiovisuales.

2º Promover a través de la creatividad artística una mirada crítica para erradicar los estereotipos de género.

Y que su tenor literal es:

“1. *Objeto y tramitación interna:*

El tema de los trabajos será la violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, su prevención y sensibilización, pudiendo presentarse documentales y cortometrajes de ficción argumental.

Para el desarrollo de los premios será necesaria la aprobación de las bases del mismo por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social o la persona que corresponda por delegación, debiendo publicarse el extracto de las bases del mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el texto completo en el tablón de edictos de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2. Participantes y modalidades:

Podrán concurrir todas las productoras y directoras y/o directores que ejerzan el debido control legal sobre los trabajos que presenten a concurso.

1) Será válida la presentación de trabajos tanto de forma individual como en grupo. Los trabajos que opten a cualquier premio deberán haber sido rodados con posterioridad al año 2021. Se estará al artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones en caso de participación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, debiendo hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la agrupación.

2) Las obras presentadas no podrán tener una duración superior a 30 minutos.

3) Las obras se presentarán en idioma original. En el caso de una versión distinta al español (castellano), deberá disponer de subtítulos en castellano.

4) Las personas participantes pueden presentar sus obras en los siguientes formatos:

- A través de las plataformas: Movibeta, Festhome o Clickforfestival, conforme al artículo 3 de estas bases.
- En USB (si lo hacen por correo postal), conforme al artículo 3 de estas bases, no pudiendo contener el USB más de un trabajo. De cada trabajo se remitirán dos copias. Estas copias quedarán en poder del Festival para su incorporación al archivo del mismo.
- En MP4 (si lo hacen telemáticamente) o consensuando el formato con la organización del festival. Conforme al artículo 3 de estas bases.

5) Las participantes y los participantes menores de 18 años en el momento de finalizar el plazo de entrega de trabajos de esta convocatoria, deberán aportar permiso de su madre, padre o tutor/a (anexo III).

No podrán participar en el Premio las personas que formen parte del jurado o aquellas que colaboren con el mismo, ni familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad o cualquier persona con incompatibilidad legal.

Los/as participantes son responsables exclusivos de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3. Presentación de trabajos y plazos:

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán hacer llegar, desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de estas bases en el BOP de Jaén hasta el 15 de septiembre de 2023 inclusive, los trabajos realizados, el boletín de inscripción y la documentación requerida, por las siguientes formas y vías:

- A través de las siguientes plataformas: Movibeta, Festhome o Clickforfestival, siendo

indispensable completar el formulario de inscripción proporcionado por cada plataforma y atenerse a los formatos de video admitidos por cada una como ya se ha indicado anteriormente.

- Telemáticamente, a través del Registro electrónico de Diputación Provincial de Jaén con acceso en la sede electrónica: sede.dipujaen.es. Una vez se tenga constancia de la entrada de la documentación, la persona participante enviará el corto por un servicio telemático para compartir archivos.

- En las oficinas de correos; o en el registro general de la Diputación Provincial, Plaza de San Francisco, nº 2. 23071 Jaén, así como, según dispone el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aportando en todo caso los trabajos realizados, el formulario de inscripción y la documentación requerida.

En el sobre deberá figurar:

Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén
XI Festival de cortometrajes Diputación de Jaén contra la violencia de género
Plaza de San Francisco, 2, 23071 Jaén

La fecha límite para la recepción de los trabajos será el día 15 de septiembre de 2023.

Deberá adjuntarse la siguiente documentación a la presentación de los trabajos:

- Fotocopia del DNI del autor o la autora o en su caso autores o autoras.
- Breve dossier con información sobre el rodaje, equipo técnico y artístico, así como otras informaciones adicionales como ficha técnica, sinopsis y biofilmografía de quien haya dirigido el cortometraje.
- Cartel del cortometraje y dos fotografías en soporte digital de diferentes escenas.
- Formulario de Inscripción anexo I debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.
- Formulario de Declaración responsable anexo II debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

Los datos personales solicitados en el marco de la presente convocatoria son obligatorios para poder participar en la misma. Los datos facilitados serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos serán tratados con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en el Festival, así como realizar las estadísticas correspondientes.

Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida a la persona responsable del fichero, en este caso la Diputación Provincial de Jaén, Área de Igualdad y Bienestar Social, Plaza de San Francisco, 2. 23071 Jaén, que deberá contener:

1. Nombre y apellidos, fotocopia de su DNI, de su pasaporte u otro documento válido que permita identificarle y, en su caso, de la persona que le represente, o instrumentos electrónicos equivalentes; así como el documento o mecanismo electrónico justificativo de esa representación. La utilización de firma electrónica identificativa exceptuará de presentar las fotocopias del DNI o documento equivalente.

2. Petición en que se concreta la solicitud.

3. Domicilio a efectos de comunicaciones, fecha y firma de quien solicita.

4. Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

4. Subsanación de solicitudes:

Si las solicitudes presentaran defectos o resultaran incompletas, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución de conformidad con lo establecido en el Art.68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en orden a mejor resolver el procedimiento, se podrá solicitar a las personas interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del desarrollo del concurso y que no obren en poder de la Administración.

5. Criterios de valoración y adjudicación:

Criterios	Ponderación y puntuación máxima
Originalidad y creatividad	0-3 puntos (30%)
Calidad del guión	0-3 puntos (30%)
Calidad de la interpretación	0-1 punto (10%)
Calidad de la dirección	0-2 puntos (20%)
Criterios técnicos: fotografía, montaje y música	0-1 puntos (10%)

6. Dotación de Premios y créditos presupuestarios y justificación:

Se establecen los siguientes Premios:

- Primer Premio: 3.630 euros.
- Segundo Premio: 2.420 euros.
- Premio a la Mejor Directora: 2.420 euros.
- Premio Especial al Mejor Corto Jaenícola: 1.500 euros (*1).
- Premio Especial del Jurado: 1.815 euros (*2).
- Premio Canal Sur Radio y Televisión a la creación audiovisual andaluza: Consistente en trofeo y en la emisión en Canal Sur TV del corto ganador en esta categoría. (*3).

• (*1) El premio específico al mejor corto Jaenícola se premiará aquel corto que dentro del objeto de esta convocatoria esté realizado por jóvenes hasta los 35 años de edad; siendo compatible la obtención de esta categoría de premio, con el resto de los que forman parte de la convocatoria.

- (*2) El Premio Especial del Jurado, será para aquel cortometraje cuyo mensaje se adapte mejor a los contenidos del festival con independencia de sus medios técnicos, experiencia del equipo y valores cinematográficos.

- (*3) Al Premio Canal Sur Radio y Televisión a la creación audiovisual andaluza sólo podrán optar productoras, directores, directoras o grupos de personas del 11.3 L.G.S., cuyo responsable-director, directora sea Andaluz o Andaluza. Y será requisito indispensable para poder optar a este premio que quien sea responsable del grupo firme la cesión de los derechos de emisión del corto premiado en cualquiera de las cadenas de Canal Sur TV. Las bases completas pueden encontrarse en www.canalsur.es

El premio será entregado al/a la productor/a, o director/a que acredite estar en posesión de los derechos del mismo, y así lo indiquen en el anexo I apartado “concesión de premios”; salvo para el premio a la mejor directora que será para la mujer que haya dirigido el corto.

El importe de los premios, el cual se entiende como máximo total incluidos los correspondientes impuestos a los que esté sujeto, concedidos a personas físicas, que no se trate de un empresario o profesional en los términos del párrafo siguiente, estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente, debiéndose entregar recibo a la Diputación de Jaén como requisito imprescindible para gestionar la orden de pago del premio que se otorgue.

De conformidad con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), los premios, entendidos como máximo total incluidos los correspondientes impuestos a los que estén sujetos, que sean percibidos por una entidad que ostente la condición de empresario o profesional, cuando impliquen el desarrollo de la actividad económica a la que se dedica el empresario, constituyen una contraprestación de su actividad económica que quedará sujeta al impuesto sobre el valor añadido, salvo las excepciones previstas en el artículo 20 de la LIVA.

Como consecuencia de lo señalado en el párrafo que precede, junto con lo estipulado en los artículos 1 y 2.2 f) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los empresarios o profesionales que vayan a obtener el premio deberán entregar factura a la Diputación de Jaén como requisito imprescindible para gestionar la orden de pago del premio que se otorgue, debiendo de consignar el tipo de IVA aplicable, o en caso de estar acogida a alguno de los supuestos de exención previstos en el artículo 20 LIVA, el apartado concreto del mencionado precepto que la contemple.

En todo caso, para la justificación de los premios en metálico que otorga esta Administración Provincial, la persona o empresa premiada deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales de la persona premiada, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

La entrega de todos los premios se realizará en lugar y fecha a determinar.

El gasto de los premios otorgados por la Diputación Provincial de Jaén, irá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias que forman parte del presupuesto de la Diputación

Provincial de Jaén para 2023:

10.825,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.961.2310.48907 premios y certámenes políticas de igualdad.

1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.962.2311.48907 premios y certámenes juventud.

7. Compatibilidad

De conformidad con el artículo 35.39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2023, los premios que se concedan serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos a las personas beneficiarias tras las concesiones de los premios.

8. Jurado:

Un Comité seleccionará los trabajos que se incluirán en la sección oficial del concurso, dicho Comité estará formado por personas representantes del área de igualdad, así como por profesionales y personas expertas en género y en el medio cinematográfico.

Un jurado será el encargado de otorgar los premios. Dicho Jurado estará presidido por la Diputada delegada de Igualdad, y en el que la labor de Secretaría la realizará una técnica de igualdad del Área de Igualdad y Bienestar Social. Formarán parte del jurado, profesionales del medio cinematográfico, artístico y cultural, la Diputada delegada de Juventud, y personal técnico del área de igualdad y bienestar social si se considera necesario.

El Jurado encargado de proponer los premios será elegido por la Diputación Provincial de Jaén mediante resolución de la Diputada de Igualdad, y estará formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo cinematográfico, artístico y cultural, personas expertas en género, un/a representante de Canal Sur Radio Televisión y personal técnico del área de igualdad y bienestar social, si se considera necesario. La labor de Secretaría la realizará una funcionaria o funcionario de la diputación provincial, sin voto.

El funcionamiento del jurado deberá ajustarse a las previsiones legales del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declararse desierto cualquiera de los premios o categorías.

El jurado fallará en un plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha finalización del plazo de subsanación de solicitudes.

El fallo del jurado, será elevado a la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social o a la persona que corresponda por delegación y expuesto en el tablón de anuncios de Igualdad y Bienestar Social, así como en la página web www.dipujaen.es

La resolución de la concesión de los premios deberá publicarse en la BDNS y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases. Cualquier aclaración o duda se resolverá en la Diputación Provincial de Jaén, Área de Igualdad y Bienestar Social. Carretera de Madrid s/n, correo electrónico igualdad@dipujaen.es y en el teléfono 953-248000, extensiones 3264 y 3227.

9. Finalidad de los trabajos presentados:

Durante la celebración del certamen, la organización se reserva el derecho de exhibir las obras seleccionadas en cuantas sesiones públicas estime conveniente. A estos efectos se elaborará una programación en la que se determinen con antelación las salas de exhibición, calendario y horario de dichas proyecciones. También podrán exhibirse otros trabajos presentados en sesiones informativas durante el festival.

Todos los cortometrajes que se proyecten dentro de la Sección Oficial figurarán en el Catálogo Oficial del Festival.

Las productoras y los directores y directoras o grupos de personas a las que se refiere el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, participantes en la Sección Oficial a Concurso del Festival autorizan, al presentar su Formulario de Inscripción, la utilización de uno o varios fragmentos de su obra para su difusión como material informativo en cualquier medio de comunicación.

Las personas participantes aceptan la exhibición pública de su obra en este certamen, así como cualquier otro supuesto relacionado con el apartado presentación de trabajos y plazos de estas Bases.

Los trabajos seleccionados en Sección Oficial pasarán a formar parte del archivo del festival pudiendo ser utilizados por la Diputación Provincial de Jaén en actividades de sensibilización sobre la temática del festival, en los distintos municipios de la provincia.

Las copias de las obras y demás documentación de los trabajos presentado, quedarán en posesión del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén.

Los cortometrajes incluidos en sección oficial y sección fuera de concurso podrán optar a participar en los Premios Carmen de la Academia de Cine de Andalucía de conformidad con el reglamento de dichos premios.

El cortometraje ganador del festival podrá optar a la inscripción en los Premios Goya de la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de España, de conformidad con las bases de dichos premios.

Los cortometrajes incluidos en Sección Oficial a concurso podrán optar a la calificación para la inscripción en los Goya de conformidad al reglamento de dichos premios.

En relación a los derechos de publicación, retransmisión, radiodifusión o grabación se estará a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial de

Jaén de modo que ésta puede reservarse los citados derechos.

10. Dirección de inscripción y comunicaciones:

Área de Igualdad y Bienestar Social Diputación de Jaén
XI Festival de cortometrajes Diputación de Jaén contra la violencia de género
Plaza de San Francisco, 2
23071 Jaén

Telf.:953248000 Ext.: 3227/3264

630922286/696986504

Correo electrónico: igualdad@dipujaen.es

11. Consentimiento y protección de datos de carácter personal.

Los participantes en el presente certamen consienten en que sus datos personales contenidos en su solicitud de participación, sean tratados bajo la responsabilidad de Diputación de Jaén con la finalidad de gestionar inscripciones en actividades y eventos por la web Diputación, en base a la legitimación de consentimiento, obligación legal, interés público.

Más información sobre protección de datos personales en este enlace https://www.dipujaen.es/proteccion_datos/proteccion_datos_cortometrajes.html o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace. Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el certamen.

12. Aceptación de las bases.

La participación en el XI Festival de cortometrajes contra la violencia de género de la Diputación de Jaén implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN XI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DIPUTACION DE JAEN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO /2023

CORTOMETRAJE:

PRESENTADO POR NOMBRE:

APELLIDOS:

NIF:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CODIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-MAIL:

OPTA AL PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN: SI ___ NO ___

DATOS DEL CORTOMETRAJE

TÍTULO:

AÑO DE PRODUCCIÓN:

FORMATO DE RODAJE:

DIRECTOR/A:

PRODUCTOR/A:

GUIÓN:

FOTOGRAFÍA:

MONTAJE:

MÚSICA:

DURACIÓN:

INTÉRPRETES:

SINOPSIS:

ENVIAR AVISO DE SELECCIÓN

Nombre:

Teléfono:

Fax:

CONCESIÓN DE PREMIOS Datos de la empresa productora o la persona representante de la empresa productora o directora o director del cortometraje que en caso de ser quien reciba el premio con dotación económica, recibirá la cantidad establecida: (La empresa o persona que reciba el premio estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes)

Nombre de la persona o empresa:

Representante legal si procede:

D.N.I./C.I.F.:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

La persona que inscribe el corto declara estar autorizada por la empresa productora a prestar la copia del filme y aceptar las normas del festival.

Nombre:

Cargo:

D.N.I./C.I.F.:

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<i>RESPONSABLE</i>	<i>Diputación Provincial de Jaén</i>
<i>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</i>	<i>Organización de Anexos XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.</i>
<i>LEGITIMACIÓN</i>	<i>El tratamiento de datos se basa en que la propia persona interesada da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.</i>
<i>DESTINATARIOS DE CESIONES</i>	<i>Los datos se cederán a terceras personas, siendo utilizados únicamente para la organización XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.</i>
<i>DERECHOS</i>	<i>En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es</i>
<i>INFORMACIÓN ADICIONAL</i>	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.</i>

- Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
- No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se podrá consultar en https://www.dipujaen.es/proteccion_datos/proteccion_datos_cortometrajes.html

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con D.N.I.,
....., presenta al XI Festival de Cortometrajes Diputación de Jaén contra la Violencia de
Género 2023, el cortometraje

.....
..., autorizando al Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Jaén a incluirlo en la programación de dicho concurso, realizando renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

En caso de recibir el premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza autoriza su emisión en cualquiera de sus canales u otros supuestos contemplados en la pág.

https://www.canalsur.es/resources/archivos_offline/2020/6/16/1614254585884Bases-Premio-CSR-TV-Creacion-Audiovisual.pdf

Asimismo, declara conocer todas las bases del concurso y las acepta.

En, a de de 2023,

Fdo.:

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de sus bases.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<i>RESPONSABLE</i>	<i>Diputación Provincial de Jaén</i>
<i>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</i>	<i>Organización de Anexos XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.</i>
<i>LEGITIMACIÓN</i>	<i>El tratamiento de datos se basa en que la propia persona interesada da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.</i>
<i>DESTINATARIOS DE CESIONES</i>	<i>Los datos se cederán a terceras personas, siendo utilizados únicamente para la organización XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.</i>
<i>DERECHOS</i>	<i>En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es</i>
<i>INFORMACIÓN ADICIONAL</i>	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.</i>

- Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de X Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
- No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de X Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se podrá consultar en https://www.dipujaen.es/proteccion_datos/proteccion_datos_cortometrajes.html

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

Por medio de la presente declaración, yo,
_____, con D.N.I.
_____ certifico que soy __padre, __madre, __tutor, __tutora del/de la menor
_____, y como tal doy mi autorización para su participación en el
XI Festival de Cortometrajes Diputación de Jaén contra la Violencia de Género , habiendo leído y aceptado
las bases del mismo.

En _____, a _____ de _____ 2023,

Firma del padre, madre, tutor o tutora

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<i>RESPONSABLE</i>	<i>Diputación Provincial de Jaén</i>
<i>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</i>	<i>Organización de Anexos XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.</i>
<i>LEGITIMACIÓN</i>	<i>El tratamiento de datos se basa en que la propia persona interesada da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.</i>
<i>DESTINATARIOS DE CESIONES</i>	<i>Los datos se cederán a terceras personas, siendo utilizados únicamente para la organización XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.</i>
<i>DERECHOS</i>	<i>En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es</i>
<i>INFORMACIÓN ADICIONAL</i>	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.</i>

- Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de X Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
- No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de X Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se podrá consultar en https://www.dipujaen.es/proteccion_datos/proteccion_datos_cortometrajes.html

ANEXO IV

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO PREMIO

DATOS DE LA PERSONA O EMPRESA PREMIADA

<i>EMPRESA</i>	<i>CIF</i>
<i>D. / D^a</i>	<i>NIF</i>
<i>Domicilio</i>	
<i>Localidad</i>	<i>C.P.</i>
<i>Correo electrónico</i>	<i>Teléfono</i>

IMPORTE DEL PREMIO

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
---------------------	----------------

RETENCIONES LEGALES APLICABLES

<i>Legislación: (art. 101.5 y D.A. 31ª.3.a) LIRPF).</i>	<i>Tipo: 15%</i>
---	------------------

En *a* *de* *de 2020*

EL PREMIADO/ LA PREMIADA

Fdo: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización de Anexos XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que la propia persona interesada da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceras personas, siendo utilizados únicamente para la organización XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
DERECHOS	En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.
- No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la organización de XI Festival de cortometrajes de la diputación de Jaen contra la violencia de género.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Se podrá consultar en https://www.dipujaen.es/proteccion_datos/proteccion_datos_cortometrajes.html

“

En consecuencia, y vistos los Informes del Jefe de Servicio de Administración y Control Presupuestario y del Interventor General, y, de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 35.39 párrafo segundo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial de Jaén para el año 2023.

Resuelvo

Primero. Aprobar las siguientes bases reguladoras y anexos de la convocatoria del XI Festival de cortometrajes Diputación de Jaén contra la violencia de género/2023.

Segundo. Esta resolución tendrá efecto desde el día de la fecha, acordándose su publicación en el BOP, y en la página web de la Diputación provincial de Jaén y en el tablón de edictos de la Corporación, para su conocimiento.”

Jaén, 14 de julio de 2023.- La Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/3919 *Información pública del proyecto y relación de propietarios afectados por la ejecución de la obra "construcción de carril peatonal en la JA-6106 acceso a Torreperogil"*

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el Proyecto de ejecución de la obra "Construcción de carril peatonal en la JA-6106 acceso a Torreperogil", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Saez Quesada, con un presupuesto de licitación de 359.060,45 euros, así como la relación de propietarios y bienes que es necesario ocupar y expropiar para la ejecución del citado proyecto. Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. La documentación puede ser consultada en las dependencias de esta Diputación antes referidas durante las horas de oficina.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS. TERMINO MUNICIPAL TORREPEROGIL

ORDEN	TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m2)	Nº PLANTAS	USO/ CULTIVO
1	Ruiz Balbuena, Vicente Tomas Beltrán, María Ángeles	23088A00100294	1	294	152.27	-	Labor secano
2	Ruiz Balbuena, Vicente Tomas Beltrán, María Ángeles	4113501VH7141S0001OO			47.90	-	Urbano
3	Ruiz Balbuena, Vicente Tomas Beltrán, María Ángeles	4113601VH7141S0001DO			8.59	-	Urbano
4	Lorente Martínez, María	23088A00100442	1	442	98.76	-	Pastos
5	Lorente Martínez, Elías	23088A00100295	1	295	92.92	-	Olivos Almendros secano
6	Lorente Martínez, Josefa	23088A00100443	1	443	83.31	-	Pastos
7	Lorente Martínez, Francisca	23088A00100444	1	444	81.93	-	Pastos
8	Jiménez Hidalgo, Bruna (Herederos de)	23088A00100301	1	301	350.22	-	Pastos
9	Caballero Conchillo, Josefa	241000800000000001PQ			51.75	-	Urbano
10	Hurtado Manchón, Juan	23088A00100303	1	303	70.04	-	Labor secano
11	Balbuena Ruiz, Francisco	23088A00100305	1	305	22.97	-	Improductivo
12	Navarrete Villar, Juana	23088A00100468	1	468	29.97	-	Improductivo
13	Martínez Martínez, Juan Francisco	23088A00100306	1	306	66.10	-	Improductivo
14	Jurado Ruiz, Luis	23088A00100307	1	307	22.55	-	Almendro secano
15	Gaitan Hurtado, Juan Jose Hidalgo Nava, Isabel	23088A00100455	1	455	81.96	-	Labor secano
16	TECORIVE SLU	23088A00100322	1	322	48.19	-	Improductivo
17	Guerrero Valero, José	23088A00100456	1	456	79.26	-	Labor secano
18	Torrente Moreno, Maria Rosario	23088A00100324	1	324	189.36	-	Labor secano
19	Serrano Caja, Bartolomé	4507601VH7140N0001SU			69.00	-	Urbano
20	Hurtado Talavera, Diego	4507602VH7140N0001ZU			29.31	-	Urbano
21	Honrubia Peñuela, Julian	4507603VH7140N0001UU			42.22	-	Urbano
22	Peñuela Crespo, Cristobal (Herederos de)	23088A00100354	1	354	15.01	-	Almendro secano
23	Patón Fernández, Lázaro	23088A00100487	1	487	49.06	-	Labor secano

ORDEN	TITULAR	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m2)	Nº PLANTAS	USO/ CULTIVO
24	Gaitán Torres, María Salomé	23088A00100357	1	357	159.52	1 Ciprés de gran porte Nave avícola de 64,35 m2	Almendo seco Labor seco
25	Gaitán Moreno, Miguel	23088A00100476	1	476	182.06	Aljibe de 63 m2	Almendo seco Labor seco
26	Sánchez Marqueño, Marcelino	2415014VH712N0001HH			63.72		Urbano
27	EN INVESTIGACION	23088A00100362	1	362	57.22	-	Labor seco
28	Domínguez del Moral, María Araceli Domínguez del Moral, José Luis Domínguez del Moral, María de las Mercedes Domínguez del Moral, María de los Ángeles Domínguez del Moral, Esther	23088A00100362	1	363	3.61	--	Labor seco
29	Domínguez del Moral, María Araceli Domínguez del Moral, José Luis Domínguez del Moral, María de las Mercedes Domínguez del Moral, María de los Ángeles Domínguez del Moral, Esther	23088A00100364	1	364	28.69	--	Labor seco
30	Guerrero Guerrero, Francisca	23088A00100365	1	365	85.33	-	Labor seco

Jaén, 19 de julio de 2023.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/3922 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Con fecha 18 de julio de 2023, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de Resolución Provisional

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 53 de 20 de marzo de 2023 con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) número 50, de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOP número 87 de 8 de mayo de 2023).

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 25 de mayo de 2023 constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (23), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. El Órgano Colegiado, reunido el día 17 de julio de 2023, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria

(86.000 euros).

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1567	ALCALÁ LA REAL	ATARDECERES EN LA FRONTERA DE AL-ÁNDALUS	57	4.560,00 €
1461	ALCAUDETE	XVIII FIESTAS CALATRAVAS 2023	62	4.960,00 €
1570	ARJONA	XVIII EDICIÓN VELADAS NAZARÍES ARJONA 2023	44	3.520,00 €
1458	ARJONILLA	XIX JORNADAS MEDIEVALES TROVADOR MACÍAS	44	3.520,00 €
1454	BAILÉN	MERCADO DE LA INDEPENDENCIA 2023	42	3.360,00 €
1521	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSÍ DE LA ROSA	65	5.200,00 €
1444	CANENA	III JORNADAS CANENA Y SU CASTILLO	39	3.120,00 €
1566	CAROLINA (LA)	CONMEMORACIÓN BATALLAS NAVAS DE TOLOSA	42	3.360,00 €
1301	CAZORLA	CAZORLA: MUSICA TEATRO Y PASACALLES EN TORNO AL CASTILLO	43	3.440,00 €
1533	GUARDIA DE JAÉN (LA)	FESTIVAL MULTICULTURAL DE OTOÑO DE LA GUARDIA 2023	38	3.040,00 €
1719	HORNOS	I JORNADAS CÓSMICAS DE HORNOS	37	2.960,00 €
1545	IRUELA (LA)	II JORNADAS DE LA RESISTENCIA 1810-1812	36	2.880,00 €
1572	JAÉN	CONSENTIDOS JAEN "MUSIC EXPERIENCE CONCIERTOS EN FORTALEZAS"	53	4.240,00 €
1468	JÓDAR	JÓDAR CIUDAD DE HISTORIAS Y LEYENDAS	35	2.800,00 €

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1504	LOPERA	FIESTAS MEDIEVALES CASTILLO CALATRAVO DE LOPERA 2023	40	3.200,00 €
1568	MARTOS	VIAJE AL MUNDO MEDIEVAL XI JORNADAS MEDIEVALES	40	3.200,00 €
1480	PORCUNA	PROGRAMA DE ANIMACIÓN TURÍSTICA CASTILLOS Y BATALLAS 2023	41	3.280,00 €
1718	SABIOTE	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA SOCIOCULTURAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN EN EL CASTILLO	54	4.320,00 €
1559	SANTA ELENA	CONMEMORACIÓN BATALLAS NAVAS DE TOLOSA SANTA ELENA	36	2.880,00 €
1565	SEGURA DE LA SIERRA	RECREACIONES HISTÓRICAS MEDIEVALES	40	3.200,00 €
1577	TORREDONJIMENO	XX FIESTA VISIGODA DE TORRE XIMENO (MERCADO VISIGODO)	43	3.440,00 €
1366	VILCHES	ORGANIZACIÓN FIESTAS MEDIEVALES "VILCHES GUARDIAN DE LOS TROFEOS"	41	3.280,00 €
1482	VILLARDOMPARDO	JORNADAS MEDIEVALES EN TORNO AL CASTILLO	39	3.120,00 €
		TOTALES	TOTAL	80.880,00 €

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art.24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art.27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de julio de 2023.- El Presidente (P. D. Resol. nº 438 de 04/07/2023) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/3580 *Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario número EEHEMC-897/2023.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

1.- Gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	65.000,00 €
Total Presupuesto Gastos		65.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a:

2.- Remanente de Tesorería General:

Resumen:	
Con cargo al remanente líquido de tesorería	65.000,00 €
Total financiación modificación de créditos	65.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcaudete, 4 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/3578 *Acuerdo de asignaciones de dedicaciones parciales y exclusivas.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio del 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Adopción del acuerdo que proceda respecto al reconocimiento de dedicaciones parciales y exclusivas a miembros de la Corporación.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

A tenor de lo establecido en los artículos 75, 75 bis, y 75 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 153 a 155 del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Mariano Camacho Núñez, que ha de ejercer su cargo Sin Dedicación por lo que no podrá percibir retribución alguna del presupuesto del Excmo. Ayto. de Bailén, sin perjuicio de las asistencias a órganos colegiados así como dietas y demás asignaciones que por ley le correspondan.

Segundo. Nombrar y declarar a los miembros electivos que han de desempeñar los referidos cargos en régimen de dedicación parcial, retribución anual y distribución del tiempo de dedicación que se especificarán, a favor de los Concejales delegados que a continuación se indican en atención a su grado de responsabilidad en su dirección y gestión.

- Dña. María Torres Tejada: percibirá una retribución bruta anual de 19.600 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.400 euros/mes), y duración del tiempo de dedicación de 26 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 65%.

- Dña. Juana Zocueca Mañas Pastor: Percibirá una retribución bruta anual de 18.200 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.300 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 24 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del

60%.

-Dña. Alfonsa García Camacho: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- D. Bartolomé Morales Romero: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. María Teresa Risueño Mañas: Percibirá una retribución bruta anual de 16.800 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.200 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 22 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 55%.

- D. Manuel Rodríguez Lendínez: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. Lorena Zocueca Linares Márquez: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que se supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. María de las Nieves Rusillo Garrido: Percibirá una retribución bruta anual de 9.800 euros, distribuida en 14 mensualidades (700 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 12 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 30%.

- D. Juan Jesús Padilla Fernández: No percibirá retribución alguna por ejercer su cargo de Concejal Sin Dedicación.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, las retribuciones correspondientes a la Sra. Torres Tejada se harán efectivas desde el día siguiente en que cese en su cargo como asesora en la Excma. Diputación de Jaén.

Tercero. Que se proceda a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes a los miembros de la Corporación que perciban retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo el Excmo. Ayto. de Bailén el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde la fecha de prestación efectiva de servicio.

La comunicación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes se formalizará en los correspondientes impresos oficiales, en el que no se anotará el coeficiente de reducción de jornada, ya que la normativa correspondiente a los contratos a tiempo parcial no resulta aplicable a estos casos, por lo que en cuanto a la base se deberá cotizar por las retribuciones que perciban, aplicando los límites establecidos para las bases mínimas y máximas, independientemente del número de horas trabajadas diariamente, de acuerdo con la normativa correspondiente, y según el grupo de categoría profesional acorde con la cuantía de tales retribuciones, tomando el grupo de cotización que legalmente corresponda.

Cuarto. Los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán una asignación por asistencia efectiva a los Plenos Municipales de 100 euros, a las Comisiones Informativas de 15 euros y a la Junta de Gobierno Local de 50 euros.

Quinto. Conforme a lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dotar mensualmente a los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación de la siguiente forma, con efectos desde el día 17 de junio de 2023.

- Componente fijo mensual por Grupo Municipal: 300 euros
- Componente variable mensual por Concejal: 50 euros

Sexto. Modificar la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2023 resultando la siguiente redacción:

Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial percibirán por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, las cantidades que a continuación se detallan:

- Por asistencia a Plenos: 100 euros
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 15 euros.
- Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 50 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se dota presupuestariamente a los Grupos Municipales que constituyen la Corporación para este ejercicio presupuestario de 2019, la siguiente cantidad mensual:

- Componente fijo mensual por Grupo Municipal: 300 euros
- Componente variable mensual por Concejal: 50 euros

El Alcalde ejercerá su cargo sin dedicación.

- Dña. María Torres Tejada: percibirá una retribución bruta anual de 19.600 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.400 euros/mes) y duración del tiempo de dedicación de 26 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 65%.

- Dña. Juana Zocueca Mañas Pastor: Percibirá una retribución bruta anual de 18.200 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.300 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20

de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 24 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 60%.

-Dña. Alfonsa García Camacho: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- D. Bartolomé Morales Romero: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. María Teresa Risueño Mañas: Percibirá una retribución bruta anual de 16.800 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.200 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 22 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 55%.

- D. Manuel Rodríguez Lendínez: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. Lorena Zocueca Linares Márquez: Percibirá una retribución bruta anual de 15.400 euros, distribuida en 14 mensualidades (1.100 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que se supone un porcentaje de jornada del 50%.

- Dña. María de las Nieves Rusillo Garrido: Percibirá una retribución bruta anual de 9.800 euros, distribuida en 14 mensualidades (700 euros/mes), con efectos retributivos desde el día 20 de junio de 2023, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 12 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 30%.

- D. Juan Jesús Padilla Fernández: No percibirá retribución alguna por ejercer su cargo de Concejel Sin Dedicación.

En todo caso y a los efectos de compensación de horas por prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual, el tiempo que resulte se incrementará en un 50% cuando hayan sido prestados en horario diurno y en un 100% cuando lo sean en horario nocturno, domingo o festivos.

Séptimo. Las retribuciones anteriormente señaladas, serán revisadas e incrementadas cada año del mismo modo que se incrementen las retribuciones de los funcionarios públicos.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería Municipal.

No obstante el Pleno con su superior criterio acordará.

(...)

Finalmente, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo el resultado de la misma 10 votos a favor (PP y AIB) y 5 votos en contra (PSOE), por lo que queda el asunto aprobado por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Bailén, 3 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/3585 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 2023, ha dictado la Resolución nº 2023-0425, que a continuación se transcribe:

"Resolución de Alcaldía.

Constituida la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículos 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar como Tenientes de Alcalde por el orden que a continuación se relaciona:

- 1ª. Teniente de Alcaldía: don José Cedillo Marín.
- 2ª. Teniente de Alcalde: doña Antonia Marín Sánchez.

Segundo. Corresponderá a los nombrados sustituir, por orden de su nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero. Notificar personalmente la resolución a las personas designadas que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptado tácitamente el cargo, y que esta condición solo se perderá en caso de renuncia, que deberá ser expresa y manifestada por escrito.

Cuarto. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución y publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Begíjar, 4 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/3586 *Delegaciones del Alcalde en los Concejales/as.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 2023, ha dictado la Resolución nº 2023-0427, que a continuación se transcribe

“Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que me confiere los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *Resuelvo*:

Primero. Asumir por parte de esta Alcaldía las áreas de Desarrollo Local, Seguridad Ciudadana y Deporte.

Segundo. Delegar a los Concejales/as que se relacionan a continuación las siguientes áreas, distribuyéndolas entre ellos de la siguiente manera.

- Delegar el área de Educación y Cultura a favor de doña Ana Padilla Melgar.
- Delegar el área de Agricultura, Medio Ambiente y Festejos a favor de don José Cedillo Marín.
- Delegar el área de Servicios Municipales, Igualdad y Diversidad a favor de doña Antonia Marín Sánchez.
- Delegar el área de Infraestructuras y Hacienda a favor de don Miguel Melgar Garrido.
- Delegar el área de Bienestar Social y Juventud a favor de doña María del Carmen Poza Martínez.

Tercero. Las referidas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa: y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Begíjar, 4 de julio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/3587 *Régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero. Establecer la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación cada dos meses, coincidiendo con el segundo viernes de los meses impares a las 19:00 horas, celebrándose la primera sesión ordinaria de este mandato en el mes de septiembre.

Segundo. Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, y existiendo acuerdo unánime al respecto, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, y hora de celebración, conservando ésta el carácter de ordinaria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, 4 de julio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/3592 *Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación y régimen retributivo, asistencias e indemnizaciones y asignaciones a grupos políticos.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 90%, para el desempeño preferente de las atribuciones propias de su cargo, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, debiendo alcanzar al menos esa presencia efectiva de treinta y cinco horas semanales.

Establecer, con efectos desde la fecha del presente acuerdo, el siguiente régimen retributivo a favor del cargo de Alcalde-Presidente, por el desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación parcial, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con unas retribuciones brutas anuales de 36.800,00 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Durante eventuales períodos de ausencia de esta Alcaldía que se puedan producir por cualquier motivo, tales como enfermedad, vacaciones, etc., el Teniente de Alcalde que corresponda y que ejerza todas las atribuciones de esta Alcaldía por sustitución, y que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y como consecuencia de la asunción de mayores responsabilidades, desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial con el mismo número de horas de presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento y retribuciones asignadas a la Alcaldía.

Segundo. Determinar que los cargos de Primer y Segundo Teniente de Alcalde realicen cada uno sus funciones en régimen de dedicación parcial del 90% por los siguientes motivos: especial dedicación y presencia efectiva en el Ayuntamiento que requiere el desempeño de las tareas que se le han delegado, debiendo alcanzar al menos esa presencia efectiva de treinta y cinco horas semanales.

Establecer, con efectos desde la fecha del presente acuerdo, el siguiente régimen retributivo a favor del cargo de Primer y Segundo Teniente de Alcalde, por el desempeño de dicho

cargo en régimen de dedicación parcial, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con unas retribuciones brutas anuales de 20.800,00 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Tercero. Determinar que los cargos de Concejal de Infraestructuras y Hacienda y Concejal de Bienestar Social y Juventud realicen cada uno sus funciones en régimen de dedicación parcial del 20% por los siguientes motivos: especial dedicación y presencia efectiva en el Ayuntamiento que requiere el desempeño de las tareas que se le han delegado, debiendo alcanzar al menos esa presencia efectiva de seis horas semanales.

Establecer, con efectos desde la fecha del presente acuerdo, el siguiente régimen retributivo a favor del Concejal de Infraestructuras y Hacienda y la Concejal de Bienestar Social y Juventud, por el desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación parcial, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con unas retribuciones brutas anuales de 4.800,00 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Cuarto. Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de anuncios el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Quinto. Establecer el siguiente régimen asistencias, indemnizaciones y asignaciones a grupos políticos:

1.- Asignaciones a Grupo Políticos:

Se establece un componente fijo a cada grupo político de 321 euros trimestrales y un componente variable de 300 euros trimestrales por cada concejal.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. El destino de estos fondos no podrá ser para pagar remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación (incluidos los propios miembros de la Corporación) o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

La Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico financiera de los Partidos Políticos, impone obligaciones de contabilidad y control sobre este tipo de subvenciones y aportaciones a Grupos Políticos, entre ellas el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder percibir estos fondos, el hacer públicas sus cuentas, el hacer público por parte de las Administraciones Públicas que las concedan el detalle de las subvenciones abonadas, obligaciones de llevanza de contabilidad y formulación de cuentas anuales en el partido político, incluso la consolidación de cuentas de nivel local si existen las asambleas locales, y un régimen de contratación inspirado en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igual y no discriminación.

2. Establecer con arreglo a lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial:

- Asistencia a sesión ordinaria de Pleno: 100,00 euros.
- Asistencia a sesión extraordinaria de Pleno: 50,00 euros.

3.- Indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Begíjar, 23 de junio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2023/3590 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía nº 133/2023 de fecha 21/06/2023, han sido nombrados en el cargo de Teniente de Alcalde en vista los siguientes antecedentes:

Por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, se inició expediente relativo al nombramiento de 1º, 2º y 3º Tenientes de Alcalde de esta Corporación municipal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de Junio de 2023, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero. Designar como 1º Teniente de Alcalde de esta Corporación a don Juan Zafrá González, 2º Teniente de Alcalde a don Cristóbal Miguel Montiel Almazan y 3º Teniente de Alcalde a doña Ana María Sánchez González.

Segundo. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Tercero. Remitir la citada Resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta Resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Enrique Puñal Rueda.

Cárcheles, 4 de julio de 2023.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/3603 *Aprobación de la lista de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Jefe de Obras, así como la determinación del Tribunal Calificador.*

Edicto

Doña Ana María Guzmán Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la provisión, con carácter fijo, de una plaza de Jefe de Obras, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición.

He resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

RELACIÓN DE ADMITIDOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Gila Justicia, Diego	***6023**
Infantes Márquez, Cristóbal José	***8835**
Jiménez Sánchez, Ramón	***1430**
Juárez González, Anastasio	***0387**
Justicia Moreno, Andrés Jesús	***3770**
Sánchez Martínez, Antonio Juan	***4063**
Valdivia Molina, Rafael	***9937**

RELACIÓN DE EXCLUIDOS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
Pardo Ruiz, Diego Javier	***6497**	No acredita la titulación exigida.

Segundo. Requerir a los candidatos excluidos (provisionales) la subsanación de los errores detectados en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución, advirtiéndose de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes.

Tercero. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes:

Presidente: D. Manuel Cózar Moreno

Suplente: D.^a María Isabel Vico Rubio

Secretario: D. Tomás Rodríguez Contreras

Suplente: D.^a Araceli Díaz Díaz

Vocales:

Titular: D.^a Ana Belén Ortega Águila

Suplente: D. Antonio Manuel Vico Rivera

Titular: D. Bernardo Guzmán García

Suplente: D. José Manuel Valenzuela Peláez

Titular: D. Juan Espinosa Guzmán

Suplente: D. José Manuel Bueno Escribano

Titular: D. Juan Antonio Ruiz Valenzuela

Suplente: D. Tomás Guzmán Moreno

Contra la composición de este Tribunal puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Insértese en el libro de Resoluciones, remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, expóngase en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dese cuenta a las y los miembros del Tribunal Calificador.

Huelma, 4 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MARÍA GUZMÁN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2023/3853 *Resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 11 de julio de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 se procede al reconocimiento de la condición de personal laboral fijo con arreglo a las Bases del proceso de estabilización de este organismo en el BOP número 224 de 21 de noviembre de 2022.*

Edicto

Por resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 11 de julio de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 se procede al reconocimiento de la condición de personal laboral fijo con arreglo a las Bases del proceso de estabilización de este organismo en el BOP número 224 de 21 de noviembre de 2022.

Resolución de Presidencia

Visto que la Ley 20/2021 de 28 de diciembre establece en su artículo 2: Procesos de estabilización de empleo temporal: “.....se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras formas de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotados presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.”

Vista la existencia de certificado de que los puestos a cubrir figuran detallados en la relación de puestos de trabajo y aparecen en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos publicada en el BOP de Jaén nº 246 de 29 de diciembre de 2021 (correcciones de errores publicadas en los BOP nº 247, de 30 de diciembre de 2021, nº 27 de 9 de febrero de 2022, nº 62 de 31 de marzo de 2022, nº 204 de 21 de octubre de 2022, nº 242 de 19 de diciembre de 2022, nº 248 de 28 de diciembre de 2022 y nº 9 de 16 de enero de 2023).

Visto que, en aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, este Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, convocó el correspondiente proceso selectivo de estabilización que afecta a todas aquellas plazas dotadas presupuestariamente que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en los tres anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Visto que una vez desarrollado el proceso selectivo, Convocatoria publicada en el BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022, y rectificaciones en BOE nº32 de 7 de febrero de 2023 y nº 49 de 27 de febrero de 2023, finalizada la actuación de los Tribunales y elevada la correspondiente propuesta de reconocimiento de la condición de personal laboral fijo con arreglo a las Bases del proceso de estabilización de este organismo publicadas en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022.

Visto el Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, por el que se me delegan las competencias de la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, competencias entre las cuales se encuentran las relativas a la gestión del personal de la entidad.

Resuelvo

Reconocer la condición de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en las categorías que se relacionan, a los siguientes candidatos que han superado el proceso selectivo, con efectos del día de la fecha:

Categoría: Psicólogo/ a (grupo/ subgrupo A/A1)

López	Chica	María Belen	****408Z
Ortega	Morillas	María Teresa	****361V
Quesada	Garrido	María Ramona	****293T
Sánchez	De la torre	María	****935F

Categoría: Técnico/a Superior (grupo/ subgrupo A/A1)

Mercado	Sabalete	Enrique	****262v
---------	----------	---------	----------

Categoría: Arquitecto/a Técnico/a (grupo/ subgrupo A/A2)

Díaz	Raez	Francisco Javier	****843z
Quiros	Fernández	Pedro Jesús	****760s

Categoría: Educador/Especializado/a (grupo/s subgrupo A/A2)

Martínez Godino	Gamiz	Dolores	****977I
-----------------	-------	---------	----------

Categoría: Educador/a Social (grupo/ subgrupo A/A2)

Anguita	Fuentes	Josefa	****980a
Anguita	Fuentes	Francisco Manuel	****742x
Cárdenas	Cobo	Jesús	****087w
Escobar	López	Carmen	****369d
Flores	Herreros	María Isabel	****728t
Gregorio	Blázquez	Pedro	****791d

Kayser	Garcia	Javier	****377t
López Sidro	López	Rafael	****294p
Mateo	Quero	Carmen María	****132y
Mezquita	Cañas	María del Sol	****130k
Molina	Navarro	Clara	****641t
Muñoz	Liebana	Trinidad	****211b
Ramírez	Armenteros	Juan Jose	****374n
Torres	Ruiz	Manuela	****483h

Categoría: Responsable Biblioteca (grupo/ subgrupo A/A2)

Fernández	Rojas	Concepción	****124p
-----------	-------	------------	----------

Categoría: Técnico/a Medio (grupo/ subgrupo A/A2)

Bermudez	Marín	Ceferina	****863y
Chamorro	Barranco	María Reyes	****245m

Categoría: Trabajador/a Social (grupo/ subgrupo A/A2)

Aranda	Quesada	María Dolores	****767j
Campos	Moreno	Raquel	****015r
Contreras	Corpas	Raquel	****747t
Cortes	Armenteros	Esther	****078r
Estrella	Martínez	María del Carmen	****293t
García	Almazan	Encarnación	****761n
García	Gallego	María Dolores	****915j
Lancho	Caraballo	Catalina	****664f
Mármol	Felgueras	Juana	****896j
Martínez	Luque	María del Pilar	****557n
Martínez	Esteban	Natalia Rosa	****144b
Muñoz	Beltrán	María Eloísa	****194z
Navas	Vicente	Nuria	****943p
Peña	Almagro	María del Mar	****608l
Pérez	Santiago	María Jesús	****767d
Planelles	Mora	Rocío	****007a
Rodríguez	De la torre	María del Carmen	****067j
Rodríguez	Lara	Jose Ramón	****730n
Rubio	Molina	María Josefa	****983l

Categoría: Administrativo/ a (grupo/ subgrupo C/C1)

Aguilera	Merino	María Francisca	****916z
----------	--------	-----------------	----------

Categoría: Auxiliar de Archivo y Bibliotecas (grupo/ subgrupo C/C1)

Colmenero	Peinado	Rosa María	****338d
-----------	---------	------------	----------

Categoría: Coordinador/a Informática (grupo/ subgrupo C/C1)

Palop	Montoro	Ramón	****670q
-------	---------	-------	----------

Categoría: Interprete lenguaje de signos (grupo/ subgrupo C/C1)

Carrasco	Alcalá	Carmen	****768q
----------	--------	--------	----------

Categoría: Monitor/ a de centro (grupo/ subgrupo C/C1)

Anguita	Puerta	María Jose	****976z
Arrebola	Arroyo	María Catalina	****147c
Arroyo	Barberan	Ana	****445s
Arroyo	Garcia	Teresa	****425k
Badillo	Lechuga	María Transito	****335r
Caballero	Luque	Bernardo	****232r
Calvache	Gay	María del Carmen	****986j
De la torre	Suarez	María Beatriz	****012t
Garcia	López	Nuria	****999c
Guerra	Trujillo	María Rosario	****277b
Guerrero	Nava	Elisabet	****719a
Haro	Pérez	Mercedes	****013g
Latorre	Moreno	María Esperanza	****317z
López	Cuenca	Antonia María	****619l
Martos	Arroyo	Juana	****258v
Molinero	Reyes	María del Mar	****773x
Ortega	Nieto	Ana Isabel	****461w
Ramón	Garcia	María Teresa	****943z
Rosano	Rodríguez	Enrique	****413e
Ruiz	Segovia	María Luz	****888b

Categoría: Auxiliar Administrativo/a (grupo/ subgrupo C/C2)

Chueca	Carmona	María Jose	****987f
Cuadros	Fernández	Celia	****998q
Duran	Sánchez	Natalia	****264w
Garcia	Garcia	Antonia	****988a
Garrido	Jurado	Miguel Angel	****255r
González	Martínez	María del Carmen	****042j
Jiménez	Godoy	Gema	****769l
Latorre	Moreno	Rafael	****712y
Lendinez	Cobo	María	****774l
López	Garcia	María Jose	****209f
Martínez	Paulano	Raúl	****825p
Millán	Atienza	Lourdes Lucia	****289g
Mollinedo	Gomez Zorrilla	Jose Ignacio	****297e
Palomino	Barberan	Rafael	****543f
Pérez	Garrido	María Jose	****316k
Pérez	Armenteros	Ángeles	****708m
Rodríguez	Guirval	Ana María	****316w
Rodríguez	Gutiérrez	María Ángeles	****102h
Roncero	Garcia	Sonia	****702m

Categoría: Auxiliar Domiciliario/ a (grupo/ subgrupo C/C2)

Alejo	Sánchez Barba	Myriam	****217d
Anguita	Fuentes	María del Carmen	****187q
Camacho	Ruiz	Consuelo	****545p
Eisman	Cano	María Luisa	****309y
Espejo	Nieto	Margarita	****688y
Fernández	Salas	Rosa	****171P
Fontecha	Almagro	María Francisca	****356K
Gomez	Bustos	Rocío	****437X
Jiménez	Cantero	Ana	****259H
Moles	Pérez	María Josefa	****238T
Moreno	Cano	Juana	****327L
Moreno	Molina	María Inmaculada	****495D
Romero	Arias	Encarnación	****215X
Urea	Serrano	María Dolores	****573K
Vacas	Ballesteros	Francisca	****458P

Categoría: Auxiliar Domiciliario/ a 75 % jornada (grupo/ subgrupo C/C2)

Alarcón	Almansa	María del Pilar	****002x
---------	---------	-----------------	----------

Categoría: Auxiliar de monitor/a (grupo/ subgrupo C/C2)

Barranco	Barranco	Juana María	****546d
Carrillo	Cruz	Magdalena	****542q
Espinosa	Villodres	María Teresa	****208e
García	García	Piedad	****472q
García	García	Lourdes	****515j
Paulano	Martínez	María del Carmen	****774j

Categoría: Oficial Herrería (grupo/ subgrupo C/C2)

Molero	González	Francisco	****499z
--------	----------	-----------	----------

Categoría: Conserje (grupo/ subgrupo ap)

Aguirre	Domenech	Pio	****417k
---------	----------	-----	----------

Categoría: Limpiador/ a (grupo/ grupo/ subgrupo ap)

Suarez Varela	Caballero	María Isabel	****511m
---------------	-----------	--------------	----------

Categoría: Notificador/ a (grupo/ subgrupo ap)

Benítez	Almagro	Francisco Jose	****330d
---------	---------	----------------	----------

Categoría: Operario/a (grupo/ subgrupo ap)

Joyanes	Alabarce	María del Carmen	****094s
---------	----------	------------------	----------

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Dese traslado de la presente Resolución al Libro de Resoluciones y publíquese en el BOP de la provincia de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Jaén, 13 de julio de 2023.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/3589 *Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la tercera zona del segundo trimestre de 2023 de Linares.*

Edicto

Que por Resolución del concejal delegado del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 4 de julio de 2023 ha sido aprobado el Padrón fiscal para la exacción de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la 3ª zona del 2º trimestre de 2023 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido desde 05/07/2023 a 04/08/2023, ambos inclusive, en las entidades bancarias designadas o en el cajero automático situado en el exterior de las oficinas de Linaqua, calle Alemania, nº 8, en horario 24 horas. El horario de atención al público en la oficina de Linaqua es de 9:00 a 13:00 horas y de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho Padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Lo manda y firma el Concejal delegado de Economía y Hacienda en funciones, en la fecha arriba indicada, del que como Secretario General, doy fe.

Linares, 4 de julio de 2023.- El Concejal-Delegado de Hacienda, ANTONIO GARRIDO DE TORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/3867 *Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 5/2023.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 5/2023 de créditos extraordinarios que afecta al Presupuesto General del ejercicio de 2023, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11/07/2023, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022 y baja en aplicación de gastos que se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 17 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/3868 *Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos mediante transferencias núm. 7/2023.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el art. 179.4 del mismo R.D.L. y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de transferencias de créditos nº 7/2023 que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2023, que fue inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria de fecha 11/07/2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 17 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2023/3581 *Determinación de la Periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria Organizativa celebrada el día 29 de junio de 2023, se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en función de la población del Municipio, por lo que procede celebrar, como mínimo, sesión cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente.

Acuerdo

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria cada dos meses, el último viernes de cada mes impar.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración, dentro de los cinco días hábiles anteriores o posteriores, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando el carácter de ordinaria.

Tercero.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, 4 de julio de 2023.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2023/3582 *Composición, periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 29 de junio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que en cumplimiento del Real Decreto 207/2023 de 3 de abril, por el que se convocaron elecciones locales, se celebró, el pasado día 28 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 13 Concejales que integran el Ayuntamiento de Marmolejo.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 17 de junio de 2023, a la Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, la formación de la Junta de Gobierno Local y la delegación de atribuciones del Alcalde en ésta.

Considerando lo regulado en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la citada normativa se manifiesta, que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local, con el ánimo de garantizar una gestión de amplia participación, en aquellos asuntos que su importancia política aconseje que deben ser tratados, analizados, discutidos y decididos en forma colegiada. De conformidad con lo expuesto.

Resuelvo

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales de la Corporación Municipal:

- Presidente: D. Manuel Lozano Garrido
- Vocales:

- D. Francisco Javier González Pedrajas.
- D. Francisco Lara Valdivia.
- D^a M.^a de la Paz Lara Gutiérrez.
- D. Francisco Pastor Molina.

Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias los jueves de cada dos semanas a las 08:30 horas, sin perjuicio de que la Presidencia pueda adelantar o retrasar la fecha y/o la hora de celebración de la sesión, dentro de los dos (02) días hábiles que la sigan o precedan, sin que por ello pierda la sesión su condición de ordinaria, lo que deberá justificarse en el expediente.

Tercero. Disponer que la Junta de Gobierno Local celebre sesión constitutiva dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del presente Decreto, que se concretará por esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, el ejercicio de las atribuciones que le delegue el Pleno Municipal, en su caso, así como el ejercicio de las que a continuación se reflejan, delegadas por esta Alcaldía, al ser de su competencia:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Excmo. Ayuntamiento Pleno.
- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.
- El otorgamiento de licencias de obra mayor, primera ocupación y proyectos de urbanización.
- El otorgamiento de licencias de segregación o declaraciones de su innecesariedad.
- El ejercicio de competencias que puedan corresponder a la Alcaldía, y resulten delegables, en materia de expedientes relativos a restitución de legalidad urbanística y medioambiental que pudieran ser infringidas, así como en materia de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas, medioambientales y/o de cualquier otro tipo, y demás relacionados, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a otros órganos en estas materias.
- Expedientes de contrataciones y concesiones dentro de los límites establecidos en la Disposición Adicional Segunda, y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a excepción de los contratos menores.

- Adquisición de bienes y derechos y enajenación del patrimonio en los términos de la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

- Aprobación de los padrones fiscales y sus modificaciones.

- Aprobación de las Bases y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse sobre las materias que le han sido delegadas.

Quinto. Por lo que respecta a la tramitación de los expedientes que resuelva por delegación la Junta de Gobierno Local, corresponderá a la Alcaldía la iniciación de los mismos, mediante Providencia, así como su impulso, ordenación e instrucción y, en general, la realización de cualquier acto de trámite. Todo ello, sin perjuicio de las facultades delegadas a favor de los Sres. Concejales respecto a la incoación, ordenación, instrucción y ejecución de dichos actos de trámite.

Sexto. Asimismo, y en relación con los actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local, en aplicación de las atribuciones delegadas mediante la presente Resolución, seguirán correspondiendo a la Alcaldía-Presidencia el ejercicio de las siguientes competencias:

- La rectificación, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho o aritméticos.

Séptimo. Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Octavo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

Noveno. Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Décimo. Dejar sin efecto cualquier Decreto anterior a éste en el que se haya realizado delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

Undécimo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

Duodécimo. Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, 4 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2023/3584 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Resultando que en cumplimiento del Real Decreto 207/2023 de 3 de abril, por el que se convocaron elecciones locales, se celebró, el pasado día 28 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 13 Concejales que integran el Ayuntamiento de Marmolejo.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 15 de junio de 2019, a la Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, la designación de Tenientes de Alcalde.

Considerando lo regulado en los artículos 20.1.a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 35 y 46 a 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la citada normativa se manifiesta que corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales. En los municipios con Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella.

Resuelvo

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier González Pedrajas.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Pastor Molina.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco Lara Valdivia.
- Cuarto Teniente de Alcalde: M.^a de la Paz Lara Gutiérrez.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los Sres y Sras Tenientes de Alcalde designados, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los efectos de su aceptación.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

Cuarto. Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Quinto. Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, 4 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/3866 *Modificación Bases de la Convocatoria para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera siete Plazas de Bombero-Conductor, por el sistema de Concurso-Oposición.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“...Segundo. Proceder a la corrección de errores aritméticos o de hecho en el sentido publicándose las mismas en el BOP de Jaén y página web.

a.- Anexo II punto 4º Velocidad Carrera de 50 metros lisos. Finalidad. Descripción: Recorrer la distancia de 500 metros lisos en pista y sin salirse de su calle.” *Debe decir:* “4º. Velocidad Carrera de 50 metros lisos. Finalidad. Descripción: Recorrer la distancia de 50 metros lisos en pista y sin salirse de su calle.”

b.- En la Base Décimo Quinta existe un error y *donde dice:* “Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz” *debe decir:* “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”.

Tercero. Continuar la tramitación del proceso selectivo de siete plazas de Bombero-conductor tal y como se recoge en las Bases de la Convocatoria.”

Asimismo la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“...Visto que efectivamente las bases de la convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2023 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 97 de 22 de mayo de 2023, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 111 de fecha 13 de junio de 2023 y Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de julio de 2023 establecen en su Anexo de exclusiones lo siguiente: IX. Otros procesos patológicos que impidan el normal desarrollo de las funciones de bombero-conductor. No padecer:

- A. Diabetes tipo I o II
- B. Diabetes insípida”

Teniendo en cuenta lo establecido en la Orden arriba reseñada y examinado informe emitido por la Secretaria General en fecha 11 de julio pasado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero. Corregirse el texto de las mismas para adecuarse a las citadas instrucciones por lo que se deberán rectificar las bases de la convocatoria eliminando las letras A y B del punto IX del Anexo III del cuadro de exclusiones médicas.

Segundo. Publicar la rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y web municipal para general conocimiento.

Tercero. Una vez publicada la rectificación en los boletines correspondientes, procédase a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOE teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 39/2015 se tendrán por presentadas las solicitudes de los aspirantes que lo fueron en tiempo y forma en la primera publicación en el BOE sin que sea necesario la presentación de nuevas solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 17 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/3855 *Aprobación inicial de expediente de modificación de la Base de ejecución nº 45 del presupuesto en vigor.*

Anuncio

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Base de ejecución nº 45 del presupuesto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Base de ejecución nº 45 del presupuesto municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://aytomengibar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 17 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/3856 *Aprobación inicial de expediente de modificación de la Base de ejecución nº 46 del presupuesto en vigor.*

Anuncio

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Base de ejecución nº 46 del presupuesto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Base de ejecución nº 46 del presupuesto municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesada en la sede electrónica de esta entidad [<http://aytomengibar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mengíbar, 17 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/3857 *Aprobación inicial de modificación de créditos núm. 10/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

Anuncio

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 en la modalidad de Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 en la modalidad de Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://aytomengibar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mengíbar, 17 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2023/3602 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de la Alcaldía a favor de los/as concejales/as que se indican.*

Edicto

Don Antonio Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2.023, han sido nombrados Tenientes de Alcalde y se han efectuado delegaciones en Concejales/as, y que transcrito literalmente dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las Tenencias de Alcaldía y conferir las delegaciones que estime oportuno.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 38, 41, 43, 44, 46, 52 y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el informe emitido por el Secretario de fecha 3 de julio de 2.023, por medio del presente *he resuelto*:

Primero. De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley y el artículo 46 del Reglamento citados, nombro Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Ramón Jiménez Blázquez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Javier Sánchez Robles.

Tercer Teniente de Alcalde: D.^a María Lucía Castillo Lara.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Los presentes nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Segundo. De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley y 43 y siguientes del Reglamento, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, realizo en favor de los/as Concejales/as que se indican a continuación las siguientes delegaciones genéricas:

A favor de don José Ramón Jiménez Blázquez las áreas de Juventud, Deportes y Festejos.

A favor de don Javier Sánchez Robles las áreas de Obras, Servicios, Urbanismo y Vivienda.

A favor de doña María Lucía Casillo Lara las áreas de Cultura y Servicios Sociales.

Las delegaciones genéricas realizadas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ya que las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

Asimismo, realizo a favor de los/as Concejales/as que se indican a continuación las siguientes delegaciones específicas relativas a un determinado servicio dentro de un área:

A favor de doña Jeannette García Cano los servicios de Medio Ambiente y Turismo.

A favor de don José Antonio Rodríguez García los servicios de Hacienda, Empleo, Agricultura y Ganadería.

A favor de doña Roxana Fuentes Pérez los servicios de Educación e Igualdad.

En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y el Concejales que ostente la delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Las presentes delegaciones genéricas y especiales surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santiago-Pontones, 4 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/3593 *Delegaciones especiales en Concejales.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, por Decreto del día 27 de junio de 2023 y de conformidad con el art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, efectúa las delegaciones especiales para cometidos específicos en los señores Concejales que a continuación se expresan:

Primero. Reservarse la Alcaldía las Concejalías de Agricultura, Promoción Económica, Comercio, Urbanismo y Medio Ambiente.

Segundo. Delegar las siguientes áreas/materias:

Área/materia	Concejal
Educación y Empleo	Doña Juana María López Alcántara
Seguridad Ciudadana, Igualdad y Deportes	Doña Ana Belén Lara Ocaña
Cultura, Turismo y Salud	Doña María de la Cabeza Ibáñez Rosas
Hacienda, Administración General, Transporte Urbano, Formación y Subvenciones	Don Miguel Fernández Solas
Festejos, Asociaciones y Comunicación	Doña Gloria María Hermoso Ureña
Servicios Sociales, Juventud y Participación Ciudadana	Doña Ana María Calahorro Somovilla

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 de citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Torredonjimeno, 28 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/3594 *Nombramiento de Teniente de Alcalde.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, y por Decreto n.º 1286 del día 22 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía, ha resuelto:

Nombrar Tenientes de Alcalde a D.^a Juana M.^a López Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, 26 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/3595 *Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, y por Decreto del día 3 de julio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2586/1986 de 28 noviembre de 1986, esta Alcaldía:

Resuelve:

Primero. La Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cinco concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Torredonjimeno a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- 1.- Teniente de Alcalde, D.^a Juana M^a. López Alcántara
- 2.- Concejales, D. Miguel Fernández Solas
- 3.- Concejales, D. Manuel Anguita Quesada
- 4.- Concejales, D.^a Carmen Barranco García

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 46.1 y 52.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, 4 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/3596 *Atribución de funciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Don Enrique José Castro Tárraga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, por Decreto del día 5 del actual mes de julio, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, RESUELVE:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:
 - 1.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor, cuya cuantía exceda de 18.000 €.
 - 2.- Aprobación de los premios de cobranza a recaudadores.
 - 3.- Resolución de expedientes de aprobación de padrón cuando su cuantía exceda de 50.000 euros.
 - 4.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 - 5.- Acordar el nombramiento del personal funcionario y del personal fijo del ayuntamiento.
 - 6.- Resolución de expedientes relativos a jubilaciones, excedencias, trienios de personal y análogos.
 - 7.- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo general no expresamente atribuidos al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

8.- Las contrataciones y concesiones de servicios y suministros cuando su importe supere los 15.000 €, excluido IVA, y de obras cuando su importe supere los 40.000 €, excluido IVA; no excediendo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

9.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, estén o no previstos en el presupuesto.

10.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- a.- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto;
- b.- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto;

11.- Licencias de obras mayores, parcelaciones, segregaciones, divisiones horizontales, de taxi y otorgamiento de derechos funerarios.

12.- Adjudicación de puestos del mercado de abastos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 de citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Torredonjimeno, 4 de julio de 2023.- El Alcalde, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

2023/3332 VP-207/22. Información pública por la que la Comunidad de Regantes Fuente Nueva, solicita la ocupación de la vía pecuaria Vereda de la Cañada del Guadalquivir, por instalación de tuberías subterráneas para riego, en el término municipal de Iznatoraf (Jaén).

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización de la ocupación de terrenos en vía pecuaria por la instalación de tuberías subterráneas para riego, en el término municipal de Iznatoraf (Jaén).

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de vías pecuarias de referencia VP-207/22, con la denominación: expediente de ocupación de 15,04 m² en la vía pecuaria Vereda de las Cañada del Guadalquivir, incluida en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Iznatoraf de esta provincia.

Promovido por: Comunidad de Regantes “Fuente Nueva”.

Segundo. Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes y 20 días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Informar de que durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> , así como en la sede de esta Delegación Territorial sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López,

número 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, siempre que sean laborables, y previa cita que podrán obtener llamando a los teléfonos 953 368 800 ó 953 368 847 por aplicación de las restricciones a la atención presencial derivadas de la alerta sanitaria por la pandemia COVID-19.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las administraciones públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 15 de junio de 2023.- La Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Jaén,
MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EL PUNTAL, DE ÚBEDA (JAÉN).

2023/3526 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de julio de 2023.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 25 de julio, martes, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Juntas de Caja Rural en Avda. Libertad, 100 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

Segundo.- Presentación de cuentas del año 2022.

Tercero.- Informe del Presidente de la Comunidad.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, 30 de junio de 2023.- El Presidente, JOSÉ ATIENZA MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LA MANCHA-NORTE, DE MANCHA REAL (JAÉN).

2023/3805 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2023.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se les convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el próximo día 5 de septiembre de 2023, en la casa de la Cultura de esta Villa, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para desarrollar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior si procede.
- 2.- Informe del Sr. Presidente.
- 3.- Aprobación del balance económico al 31.12.22.
- 4.- Renovación de la Junta de Gobierno.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Jaén, 13 de julio de 2023.- El Presidente, JUAN CASTRO FERNÁNDEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA CRUZ, DE CAZALILLA (JAÉN).

2023/3433 *Aprobación de cuotas de gastos para el año 2023.*

Anuncio

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes “Virgen de la Cruz” de Cazalilla (Jaén), en su sesión de 28 de marzo de 2023, se aprobaron las cuotas ordinarias, para el Presupuesto de la campaña 2023, en la forma que a continuación se detalla:

- 1ª Cuota Fija de Gastos Corrientes: 1,50 €/olivo
Fecha de pago en voluntaria: hasta 15 de mayo de 2023.
- 2ª Cuota Fija de Gastos Corrientes: 1,50 €/ olivo
Fecha de pago en voluntaria: hasta 05 de septiembre de 2023.
- 3ª Cuota Fija de Gastos Corrientes: 0,74 €/olivo.
Fecha de pago en voluntaria: hasta 29 de diciembre de 2023.

También quedaron aprobadas las cuotas extraordinarias para sufragar el importe de la obra de modernización del riego, del siguiente modo:

- 1ª Cuota Extraordinaria obra de modernización: 0,32 €/olivo.
Fecha Pago en Voluntaria: hasta 15 de mayo de 2023.
- 2ª Cuota Extraordinaria obra de modernización: 0,32 €/olivo.
Fecha Pago en Voluntaria: hasta 05 de septiembre de 2023.
- 3ª Cuota Extraordinaria obra de modernización: 0,32 €/olivo
Fecha Pago en Voluntaria: hasta 29 de diciembre de 2023.

Cazalilla, 26 de junio de 2023.- El Presidente, SEBASTIÁN FIGUERAS JUÁREZ.